Tema: Suspende aplicación tasa de protección y seguridad ciudadana (2934/2011, Cód. Tributario Municipal).

Fecha: 26/04/2012

Art. 1º modificado por Ord. Nº 2995/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2958/2012

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 2933/11; la Ordenanza Municipal N° 2934/11; la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Municipal aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 2934/11 hace mención en su Titulo XVII a la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana;

que los vecinos han realizado presentaciones a las autoridades en relación al cobro de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana:

que es intención del Municipio dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) SUSPENDASE hasta el 31 de agosto de 2012, la entrada en vigencia de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana prevista en los artículos 172°, 173°, 174°, y 176° del Titulo XXVIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.
- Art. 2°) Los montos abonados por los contribuyentes en concepto de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana serán reintegrados por el agente de retención, la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande.
- Art. 3°) ESTABLECESE que la suspensión dispuesta por el art. 1° de la presente tendrá efectos a partir del día 3 de enero de 2012.
- Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012. Fr/OMV